

Convocatoria 2027

FONDOS CULTURA



FONDART NACIONAL

**El contenido de esta presentación tiene fines
informativos y de difusión.**

**No reemplaza las bases administrativas, jurídicas y
técnicas de la convocatoria.**

**Para una correcta postulación, se recomienda revisar
íntegramente las bases oficiales.**

**Disponibles en:
www.fondosdecultura.gob.cl**

Línea de Organización de Muestras, Ferias y Encuentros

Línea de Organización de Muestras, Ferias y Encuentros

Financia proyectos destinados a realizar muestras, encuentros, exposiciones, ferias, festivales y encuentros de artesanía, artes de la visualidad y diseño, así como concursos de arquitectura, que promuevan la difusión artística, el intercambio cultural y la generación de redes de colaboración.

Busca fortalecer la circulación, exhibición y comercialización de obras y productos culturales, fomentando el acceso de públicos diversos y el desarrollo económico de los sectores.

Línea de Organización de Muestras, Ferias y Encuentros

QUÉ PROYECTOS BUSCA APOYAR



- ❖ Muestras, exposiciones, festivales, ferias de arte y artesanía
- ❖ Encuentros especializados y concursos de arquitectura
- ❖ Con foco en difusión, comercialización y desarrollo de audiencias.

Línea de Organización de Muestras, Ferias y Encuentros

QUIÉNES PUEDEN POSTULAR



Personas naturales mayores de 18 años, chilenas o extranjeras con residencia definitiva en Chile.



Personas jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro.

Línea de Organización de Muestras, Ferias y Encuentros

FINANCIAMIENTO



Monto mínimo: \$2.000.000 pesos chilenos

Monto máximo: \$35.000.000 o \$60.000.000, según corresponda



Honorarios y remuneraciones; materiales y producción; difusión; traslados y logística; equipamiento o bienes necesarios para el proyecto; imprevistos (hasta un 2% del monto solicitado).

No se exige cofinanciamiento obligatorio.

Línea de Organización de Muestras, Ferias y Encuentros

ASPECTOS CLAVE ANTES DE POSTULAR



- Debe comenzar entre el 01 de marzo y el 30 de abril de 2027.
- Puede durar hasta 12 meses.



- La iniciativa debe ser presencial.
- Debe incluir actividades para diversos públicos y una programación infantil, juvenil o familiar.

Línea de Organización de Muestras, Ferias y Encuentros

QUÉ CRITERIOS SE EVALÚAN



Impacto cultural 40%

Calidad 30%

Currículo, competencias y experiencia 20%

Viabilidad Técnica - financiera 10%



Para ser elegible se debe obtener al menos 75 puntos.

Línea de Organización de Muestras, Ferias y Encuentros

QUÉ VALORARÁ ESPECIALMENTE LA COMISIÓN



La calidad de la programación.

El aporte al territorio y la disciplina.

La generación de redes de colaboración.

Una estrategia efectiva de desarrollo de públicos y difusión.

Línea de Organización de Muestras, Ferias y Encuentros

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA



- ✓ Programación del evento.
- ✓ Actividades complementarias.
- ✓ Compromisos de exhibición o difusión.
- ✓ Cartas de participación.
- ✓ Registros de versiones anteriores.
- ✓ Propuesta museográfica, cuando corresponda.

Línea de Organización de Muestras, Ferias y Encuentros

RESTRICCIONES

Del proyecto

- Debe iniciar sus actividades entre el 01 de marzo y el 30 de abril de 2027.
- Duración máxima: 12 meses.
- Debe ser presencial.
- Debe incluir programación para públicos infantiles, juveniles o familiares.

De la postulación

- Fecha de cierre de convocatoria: 10 de septiembre de 2026.
- Solo una postulación por responsable: si una persona presenta varias postulaciones, tan solo se considerará la última enviada y las demás quedarán fuera de convocatoria.
- No financia fiestas costumbristas ni proyectos de otras disciplinas que no atienda Fondart.



Línea de Organización de Muestras, Ferias y Encuentros

RESTRICCIONES

Durante la ejecución

- Los recursos solo pueden utilizarse en las actividades aprobadas.
- No se pueden financiar gastos en alcohol o tabaco.
- Deben respetarse las normas laborales, tributarias y de propiedad intelectual.
- Se requiere autorización previa para modificar o redistribuir ítems de gastos.



Quiénes no pueden postular

- Autoridades, funcionarios y prestadores de servicios del Ministerio de las Culturas.
- Integrantes de las comisiones evaluadora.
- Ministerios, servicios públicos y empresas públicas (salvo excepciones, ver bases).
- Personas u organizaciones que integren a personas afectas a incompatibilidades.

Línea de Organización de Muestras, Ferias y Encuentros

RESTRICCIONES

De financiamiento

- La asignación del responsable no puede superar el 40% del monto solicitado.
- Los gastos de imprevistos no pueden superar el 2% del presupuesto.
- No se financian gastos de preparación de la postulación.
- Los gastos de inversión deben considerar un uso y destino posterior a la ejecución del proyecto.

Para firmar convenio

- No tener rendiciones pendientes con el Ministerio.
- No figurar en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
- Presentar toda la documentación exigida para la firma.



Línea de Barrios Creativos

Línea de Barrios Creativos

Busca financiar proyectos culturales que transformen espacios y comunidades desde las artes, fortaleciendo la identidad local, la participación ciudadana y las economías creativas.

Los proyectos deberán tener arraigo territorial, participación comunitaria e impacto en el barrio para tener posibilidades de ser financiados.

Línea de Barrios Creativos

QUÉ PROYECTOS BUSCA APOYAR



Iniciativas colectivas relacionadas con: artes visuales, artesanía, arquitectura y/o diseño.

Murales, intervenciones urbanas, instalaciones artísticas, señalética cultural, arte público, mapping, entre otros.

Actividades que reactiven espacios y barrios, como circuitos culturales, galerías abiertas, ferias de diseño, plazas o calles intervenidas.

Línea de Barrios Creativos

QUIÉNES PUEDEN POSTULAR



Personas naturales mayores de 18 años, chilenas o extranjeras con residencia definitiva en Chile.



Organizaciones y personas jurídicas chilenas, con o sin fines de lucro.

Línea de Barrios Creativos

FINANCIAMIENTO



Monto mínimo: \$500.000 pesos chilenos
Monto máximo: \$15.000.000 pesos chilenos



Honorarios y remuneraciones; materiales y producción; difusión; traslados y logística; equipamiento o bienes necesarios para el proyecto; imprevistos (hasta un 2% del monto solicitado).

No se exige cofinanciamiento obligatorio.

Línea de Barrios Creativos

ASPECTOS CLAVE ANTES DE POSTULAR



- El proyecto debe ejecutarse en un barrio o comunidad y demostrar impacto territorial.
- Debe comenzar entre el 01 de marzo y el 30 de abril de 2027.
- Puede durar hasta 12 meses.
- Se permite solo una postulación por responsable en esta línea.
- No se exige aporte propio obligatorio, aunque cualquier gasto no cubierto por el fondo deberá ser asumido por el responsable.

Línea de Barrios Creativos

QUÉ CRITERIOS SE EVALÚAN



Impacto potencial y territorial 40%
Calidad 30%
Currículo 20%
Viabilidad 10%



Para ser elegible se debe obtener al menos 85 puntos.

Línea de Barrios Creativos

QUÉ VALORARÁ ESPECIALMENTE LA COMISIÓN



Que fortalezca la identidad local.

Que involucre a la comunidad de manera activa.

Que aporte al desarrollo cultural y económico del barrio.

Que tenga una planificación clara y un presupuesto coherente.

Línea de Barrios Creativos

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA



- ✓ Una propuesta detallada del proyecto.
- ✓ Cartas de compromiso del equipo.
- ✓ Autorizaciones o permisos cuando correspondan.
- ✓ Cartas de apoyo de espacios o lugares que serán utilizados.
- ✓ Otros documentos específicos según el tipo de iniciativa.

Línea de Barrios Creativos

RESTRICCIONES

Del proyecto

- Debe iniciar sus actividades entre el 01 de marzo y el 30 de abril de 2027.
- Duración máxima: 12 meses.
- Debe enmarcarse en las disciplinas de artes de la visualidad, artesanía, arquitectura o diseño.

De la postulación

- Fecha de cierre de convocatoria: 10 de septiembre de 2026.
- Solo una postulación por responsable: si una persona presenta varias postulaciones, tan solo se considerará la última enviada y las demás quedarán fuera de convocatoria.



Línea de Barrios Creativos

RESTRICCIONES

Durante la ejecución

- Los recursos solo pueden utilizarse en las actividades aprobadas.
- No se pueden financiar gastos en alcohol o tabaco.
- Deben respetarse las normas laborales, tributarias y de propiedad intelectual.
- Se requiere autorización previa para modificar o redistribuir ítems de gastos.



Quiénes no pueden postular

- Autoridades, funcionarios y prestadores de servicios del Ministerio de las Culturas.
- Integrantes de las comisiones evaluadora.
- Ministerios, servicios públicos y empresas públicas (salvo excepciones, ver bases).
- Personas u organizaciones que integren a personas afectas a incompatibilidades.

Línea de Barrios Creativos

RESTRICCIONES

De financiamiento

- La asignación del responsable tiene como tope el 40% del total solicitado.
- Los imprevistos no pueden superar el 2%.
- No se financian gastos de preparación de la postulación.
- A los gastos de inversión se les debe proponer un destino posterior a la ejecución del proyecto.

Para firmar convenio

- No tener rendiciones pendientes con el Ministerio.
- No figurar en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.



Línea de Infraestructura: Equipamiento y Acceso Inclusivo Universal

Línea de Infraestructura: Equipamiento y Acceso Inclusivo Universal

Financia proyectos para mejorar espacios culturales existentes mediante la adquisición de equipamiento técnico, mobiliario especializado y soluciones de accesibilidad universal.

Busca fortalecer la programación artística, el acceso de públicos y la inclusión en espacios culturales administrados por personas jurídicas.

Importante: la línea no financia construcciones, ampliaciones ni remodelaciones mayores e intervenciones en la infraestructura fija del inmueble.

Línea de Infraestructura: Equipamiento y Acceso Inclusivo Universal

QUÉ PROYECTOS BUSCA APOYAR



- ❖ Equipamiento técnico: audio, iluminación, climatización, etc.
- ❖ Mobiliario especializado.
- ❖ Mejoras de accesibilidad universal e inclusión (rampas, señalética, audífonos, sillas de ruedas, mostradores accesibles, entre otros).
- ❖ Implementos necesarios para el funcionamiento y programación del espacio cultural.

Línea de Infraestructura: Equipamiento y Acceso Inclusivo Universal

QUIÉNES PUEDEN POSTULAR



Personas jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro.

Espacios culturales existentes administrados por personas jurídicas.



El objeto social de la organización debe ser coherente con el proyecto.

Se excluyen espacios itinerantes.

Línea de Infraestructura: Equipamiento y Acceso Inclusivo Universal

FINANCIAMIENTO



Monto mínimo: \$500.000 pesos chilenos
Monto máximo: \$20.000.000 pesos chilenos



Honorarios y remuneraciones; materiales y producción; difusión; traslados y logística; equipamiento o bienes necesarios para el proyecto; imprevistos (hasta un 2% del monto solicitado).

No se exige cofinanciamiento obligatorio.

Línea de Infraestructura: Equipamiento y Acceso Inclusivo Universal

ASPECTOS CLAVE ANTES DE POSTULAR



- Debe comenzar entre el 01 de marzo y el 30 de abril de 2027.
- Puede durar hasta 12 meses.
- Se permite solo una postulación por organización.
- Se debe contar con registro en Perfil Cultura y enviar vía plataforma de Fondos de Cultura.
- Clave para adjudicar: demostrar claramente la necesidad del equipamiento o mejora, su impacto en la programación artística, su aporte a los públicos y la viabilidad técnica de la propuesta.

Línea de Infraestructura: Equipamiento y Acceso Inclusivo Universal

QUÉ CRITERIOS SE EVALÚAN



Impacto potencial 40%
Calidad y coherencia técnica 30%
Currículo 20%
Viabilidad 10%



Para ser elegible se debe obtener al menos 75 puntos.

Línea de Infraestructura: Equipamiento y Acceso Inclusivo Universal

QUÉ VALORARÁ ESPECIALMENTE LA COMISIÓN



Impacto de la mejora en la programación artística y acceso de públicos.

Pertinencia de la propuesta de equipamiento o accesibilidad.

Contribución al territorio y la comunidad.

Experiencia del equipo ejecutor.

Coherencia técnica y presupuestaria.

Línea de Infraestructura: Equipamiento y Acceso Inclusivo Universal

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA



- ✓ Estatutos o acta de constitución.
- ✓ Cartas de compromiso del equipo (si corresponde).
- ✓ Autorizaciones especiales (si corresponde).
- ✓ Propuesta de infraestructura/equipamiento técnico.
- ✓ Informe técnico del inmueble.
- ✓ Programación artística y registro de públicos de los últimos dos años.
- ✓ Otra documentación específica según proyecto.

Línea de Infraestructura: Equipamiento y Acceso Inclusivo Universal

RESTRICCIONES

Del proyecto

- Debe iniciar sus actividades entre el 01 de marzo y el 30 de abril de 2027.
- Duración máxima: 12 meses.
- Debe enmarcarse en las disciplinas de artes de la visualidad, artesanía, arquitectura o diseño.
- Se excluye: construcción, remodelaciones estructurales mayores y espacios itinerantes.

De la postulación

- Fecha de cierre de convocatoria: 10 de septiembre de 2026.
- Solo una postulación por responsable: si una persona presenta varias postulaciones, tan solo se considerará la última enviada y las demás quedarán fuera de convocatoria.
- Solo personas jurídicas chilenas constituidas (públicas o privadas).



Línea de Infraestructura: Equipamiento y Acceso Inclusivo Universal

RESTRICCIONES

De financiamiento

- Los gastos de imprevistos no pueden superar el 2%.
- No se financian gastos de preparación de la postulación.
- A los gastos de inversión se les debe proponer un destino posterior a la ejecución del proyecto.

Para firmar convenio

- No tener rendiciones pendientes con el Ministerio.



Línea de Infraestructura: Equipamiento y Acceso Inclusivo Universal

RESTRICCIONES

Durante la ejecución

- Los recursos solo pueden utilizarse en las actividades aprobadas.
- No se pueden financiar gastos en alcohol o tabaco.
- Deben respetarse las normas laborales, tributarias y de propiedad intelectual.
- Se requiere autorización previa para modificar o redistribuir ítems de gastos.



Quiénes no pueden postular

- Autoridades, funcionarios y prestadores de servicios del Ministerio de las Culturas.
- Integrantes de las comisiones evaluadora.
- Ministerios, servicios públicos y empresas públicas (salvo excepciones, ver bases).
- Personas u organizaciones que integren a personas afectas a incompatibilidades.



TRABAJANDO PARA USTED



TRABAJANDO
PARA USTED

Convocatoria 2027

FONDOS
CULTURA

FONDART NACIONAL